



OFICIO N° 111732
INC.: solicitud

lrg/asj
S.45°/373

VALPARAÍSO, 07 de julio de 2025

El Diputado señor JAIME SÁEZ QUIROZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la denuncia formulada por la "Coalición de funcionarios/as fiscalizadores/as del Servicio Nacional de Pesca (COFRA)", de la Región de Los Lagos, en cuanto a eventuales omisiones jerárquicas verificadas desde el año 2017, por parte de diversas jefaturas, lo que habría permitido la prolongación de conductas irregulares del funcionario, señor Juan Pineda Paillamán, refiriéndose especialmente a la factibilidad de evaluar el deber de supervisión jerárquica ejercido por las jefaturas involucradas, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 887621EB3E71A3A9



REF: Solicita oficio a la Dirección Nacional del Servicio Civil

Valparaíso, 1 de julio de 2025

PARA: H. Cámara de Diputadas y Diputados.
DE: H.D. Jaime Sáez Quiroz

Jaime Sáez Quiroz, H. Diputado de la República, junto con saludar y en virtud de las facultades de fiscalización de los actos de gobierno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°18.918 Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones legales y constitucionales que asisten a esta competente autoridad legislativa, solicito a Ud., oficiar a la Dirección Nacional del Servicio Civil para que informe sobre lo que a continuación se indicará:

El presente oficio surge por antecedentes que ha recibido esta diputación por parte de la Coalición de funcionarios/as fiscalizadores/as de Sernapesca (COFRA), de la Región de Los Lagos, por una denuncia que nos hicieron llegar, que se refiere a una serie de omisiones jerárquicas sostenidas desde el año 2017, por parte de diversas jefaturas, que permitieron la prolongación de conductas irregulares del funcionario Juan Pineda Paillamán, finalmente destituido mediante el sumario administrativo N° 472/2022. Esta situación ha sido igualmente abordada en sede penal, a través de la causa RUC 2200935953-6, también originada por denuncia presentada por esta parte ante la PDI.

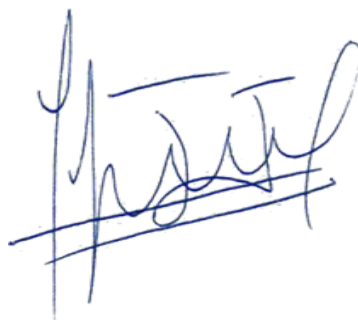
Por esto, solicitan que se evalúe y revise el cumplimiento del deber de supervisión jerárquica por parte de las jefaturas involucradas, especialmente en lo relativo a la responsabilidad de directivos públicos en el ámbito de gestión del personal y control interno.

En consideración a lo anteriormente expuesto solicito a usted oficiar a la Dirección Nacional del Servicio Civil para que informe a esta corporación sobre lo siguiente:

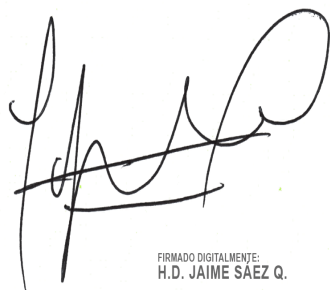
1. ¿Es posible realizar una evaluación del deber de supervisión jerárquica por parte de las jefaturas involucradas, especialmente en lo relativo a la responsabilidad de directivos públicos en el ámbito de gestión del personal y control interno? Remitir antecedentes.

Se solicita tener a bien, la premura que amerita.
Sin otro particular se despide cordialmente,





JAIME SÁEZ QUIROZ
DIPUTADO DE LA
REPÚBLICA DISTRITO 26



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME SÁEZ Q.



Denuncia a la Contraloría General de la República

Por abandono de deberes, falta de control jerárquico y omisiones institucionales en SERNAPESCA Los Lagos

Señora

Contralora General de la República

Presente

De:

Christian Campos Oyarzún

Funcionario del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), Oficina Castro

presidente regional Asociación de funcionarios COFRA

Correo: ccampos@sernapesca.cl

RUT: 13.210.592-8

Materia: Solicita instrucción de investigación sumaria por eventual responsabilidad administrativa de jefaturas regionales de SERNAPESCA en el caso que culminó con la destitución del funcionario Juan Pineda Paillamán.

I. Hechos

El 29 de agosto de 2022, mediante Resolución Exenta, SERNAPESCA instruyó el sumario administrativo N° 472/2022, que culminó con la destitución del funcionario **Juan Pineda Paillamán** por infracciones graves al principio de probidad administrativa.

El sumario fue instruido exclusivamente por denuncia formulada por esta parte el 26 de agosto de 2022 ante el Sistema de Integridad Institucional, en mi calidad de dirigente de la Asociación de funcionarios COFRA (denominada entonces AFIPES Castro).

Sin embargo, los antecedentes que motivaron la investigación eran conocidos por distintas jefaturas desde al menos el año 2017, sin que se adoptaran medidas preventivas ni disciplinarias.

Cabe hacer presente que las acciones para esclarecer estas graves irregularidades fueron impulsadas exclusivamente por esta parte, tanto en el ámbito administrativo como penal, en mi calidad de dirigente gremial:

- En el ámbito **administrativo**, al presentar el 26 de agosto de 2022 la denuncia que dio origen al sumario administrativo.
- En el ámbito **penal**, al concurrir directamente a denunciar estos hechos ante la Policía de Investigaciones (PDI), lo que dio origen a la causa penal RUC 2200935953-6, actualmente vigente.

En ambos casos, se constata que la actuación institucional de SERNAPESCA ha sido **tardía y reactiva**, sin que exista evidencia de una política interna proactiva para abordar o corregir las irregularidades que se conocían desde años anteriores.

II. Jefaturas involucradas y omisiones detectadas

a) Javier Yáñez Delgado – jefe Oficina Quellón

- Incurrió en una omisión grave del deber de control jerárquico, sostenida desde al menos el año 2017.
- Reconoció en el sumario que Juan Pineda había intervenido en procedimientos sancionatorios sin autorización en más de una ocasión .
- Fue advertido por DTIC sobre el uso indebido del computador institucional por parte de Pineda (instalación de juegos), sin aplicar medida disciplinaria.
- El funcionario Carlos Rifo declaró que en 2017 advirtió personalmente a Yáñez sobre estas conductas, sin recibir respuesta efectiva.

“Yo le dije a Javier que esto no podía seguir pasando y que todos nos dábamos cuenta de las cosas que hacía Juan, que los usuarios llegaban preguntando por él, y que parecía que tenía un trato especial. Esa vez estábamos los tres en la oficina y se lo dije de frente, pero Javier solo dijo que iba a conversar con él y no supe más del tema.” (Sumario folios 301 a 326)

- La investigación se centró exclusivamente en la responsabilidad del funcionario Juan Pineda, omitiendo otros antecedentes graves que también comprometían el ambiente laboral y el rol jerárquico de supervisión de Yáñez.

b) Branny Montecinos Muñoz – Ex director regional (S)

- Declaró que en mayo de 2022 la Fiscalía les informó que la causa penal estaba cerrada, sin activar procedimiento alguno.
- Afirmó haber enviado antecedentes a la Dirección Nacional, pero no existe constancia de ello.
- Reconoció que Pineda intervino en un procedimiento sancionatorio en Aysén, frustrando una citación judicial.
- Justificó su inacción con una supuesta instrucción verbal de Fiscalía, lo que carece de valor legal y vulnera su deber jerárquico.

c) Sofía Milad – directora regional (S) y Encargada Regional de Fiscalización

- Respondió al reclamo ciudadano SIAC folio N° 460138022 (25/08/2022) el cual detallaba los hechos irregulares y de falta de probidad cometidos por el funcionario Juan Pineda en oficina Quellón, comprometiendo acciones que no se ejecutaron.
- No instruyó ninguna acción disciplinaria ni preventiva, pese a ser jefatura directa del funcionario sancionado.

d) Cristian Hudson Martignani – director regional desde el 15/05/2023

- Prestó declaración en la causa ROL T-117-2024, con pleno conocimiento del caso.

- Según declaración de Branny Montecinos, en 2022 fue informado directamente sobre una intervención indebida de Pineda cuando era director regional en Aysén.
 - Al asumir en Los Lagos, no promovió auditorías ni evaluó responsabilidades jerárquicas en el caso Pineda, lo que agrava su responsabilidad actual.
-

III. Reiteración reciente del patrón de omisión

Como antecedente adicional, se hace presente que **en abril de 2025** se hizo público un nuevo caso de gravedad institucional en la oficina **SERNAPESCA Calbuco**, en el marco del **operativo policial “Copperfield”**, que culminó con la **detención de un funcionario activo por delitos de pesca ilegal**.

Este caso reciente refuerza la **vigencia del patrón institucional de omisión jerárquica, ausencia de control y falta de acción disciplinaria** en SERNAPESCA, incluso después del sumario y sanción en el caso Juan Pineda, lo que agrava el diagnóstico institucional y exige medidas ejemplificadoras por parte del órgano contralor.

IV. Fundamento jurídico

- Artículos 61 y 62 del DFL N° 29/2004 (Estatuto Administrativo)
 - Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado
 - Dictámenes CGR N° 62.137/2015 y N° 15.591/2022
 - Código Procesal Penal (arts. 175 y 177)
 - Ley N° 20.730 sobre protección a denunciantes de irregularidades
-

V. Solicitud

Solicito formalmente:

1. Que se instruya la apertura de una **investigación sumaria** o procedimiento disciplinario respecto de las jefaturas mencionadas.
2. Que, de haber mérito, se amplíe a un **sumario administrativo formal**, considerando la posible existencia de **faltas graves o reiteradas**.
3. Que se instruya a la Dirección Nacional de SERNAPESCA revisar sus **protocolos de control jerárquico**, deficiencias institucionales y adoptar **medidas correctivas**.
4. Que se evalúe si existió **incumplimiento del deber legal de denuncia penal** por parte de las jefaturas, y de ser procedente, se remitan los antecedentes al Ministerio Público.
5. Que se revise la respuesta institucional al reclamo SIAC N° 460138022, por posible vulneración al principio de **veracidad administrativa**.

6. Que, dada la gravedad de los hechos, la Contraloría **emita un dictamen de pronunciamiento general sobre control jerárquico** en unidades fiscalizadoras.
7. Que se garantice mi **protección como denunciante**, conforme a la Ley N° 20.730.